

## CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2014

### **PRIMERO**

De acuerdo con el Plan de Austeridad, Sostenibilidad y Eficiencia, (PASE), el Consejo de Gobierno de la Universidad acordó el cese de la actividad de la UNED, en determinados periodos vacacionales.

En virtud de dicho Acuerdo, las vacaciones del personal de administración y servicios se deben adaptar a las necesidades del servicio en general y, particularmente, a las fechas en las que la Universidad determine el cese de la actividad.

Por ello, una parte de las vacaciones anuales se disfrutará obligatoriamente durante los días de cierre del mes de agosto; concretamente, entre el 1 y el 14 de agosto de 2014, ambos inclusive.

La Universidad -en aplicación del PASE- podrá determinar otros periodos a lo largo del año en los que se podría producir el cese de la actividad y que se comunicarían oportunamente para general conocimiento.

### **SEGUNDO**

Jornada de verano: entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, se establece una jornada de trabajo de 30 horas semanales que se desarrollará entre las 07'00 y las 15'00 de lunes a viernes en jornada de mañana, y entre las 13'00 y las 21'00 horas en jornada de tarde. Esta minoración no tendrá el carácter de recuperable.

### **TERCERO**

Jornada durante la semana de San Isidro: el horario durante la semana del 12 al 16 de mayo será de 08:00 a 13:30 horas en jornada de mañana y de 14:00 a 19:30 horas en horario de tarde. Igualmente, esta minoración no tendrá la consideración de recuperable.

### **CUARTO**

Los responsables de las Unidades en las que la reducción de jornada coincida, en todo o en parte, con una mayor actividad o acumulación de tareas derivadas de períodos de matrícula, celebración de pruebas, calificaciones, atención al público, admisión de alumnos, etc., pondrán en conocimiento de la Vicegerencia de RR.HH. y Organización esta situación para buscar las medidas compensatorias necesarias que garanticen tener cubiertas las necesidades del servicio.

### **QUINTO**

Los días de vacaciones anuales y de asuntos particulares únicamente se podrán disfrutar hasta el día 15 de enero de 2015 o la fecha que legalmente se establezca. Los días solicitados para después de la fecha antes indicada requerirán una justificación motivada, por el responsable correspondiente, basada en las necesidades del servicio y su comunicación se efectuará hasta el día 12 de diciembre inclusive a la Vicegerencia de RR.HH. y Organización. En caso contrario, los días solicitados se computarán como disfrutados con cargo a los correspondientes al año 2015.

### **SEXTO**

Se indica, seguidamente, la relación de los días de fiesta del año 2014 de acuerdo con la Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2014 y el Decreto 76/2013, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno, de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2014 en dicha Comunidad.

- 1 de enero (miércoles), Año Nuevo.
- 6 de enero (lunes), Epifanía del Señor.
- 17 de abril (jueves), Jueves Santo.
- 18 de abril (viernes), Viernes Santo.
- 1 de mayo (jueves), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (viernes), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de mayo (jueves), San Isidro Labrador (para la ciudad de Madrid)
- 19 de junio (jueves), Fiesta del Corpus Christi.
- 15 de agosto (viernes), Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre (sábado), Todos los Santos.
- 10 de noviembre (lunes), por traslado de la festividad de Nuestra Señora de La Almudena (9 de noviembre) (para la ciudad de Madrid)
- 6 de diciembre (sábado), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (lunes), Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (jueves), Natividad del Señor.

## **SÉPTIMO**

### FIESTAS ACADÉMICAS

- 27 de enero, (Patrón de la Universidad)
- Facultad de Derecho: 7 de enero
- Facultad de Psicología: 24 de febrero
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: 17 de marzo
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: 4 de abril
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: 4 de abril
- Facultad de Filología: 25 de abril
- Facultad de Geografía e Historia: 25 de abril
- Facultad de Filosofía: 25 de abril
- Facultad de Educación: 25 de abril
- Facultad de Ciencias: en noviembre, a determinar conforme al calendario académico del curso 2014/2015
- Escuela T.S. de Ingeniería Informática: en noviembre, a determinar conforme al calendario académico del curso 2014/2015

El personal adscrito a unidades que no puedan disfrutar de la fiesta académica del correspondiente patrón verá incrementado en un día más los de libre disposición.

## **OCTAVO**

Con el objeto de lograr una correcta aplicación del calendario laboral y de salvaguardar las necesidades de servicio, cada centro, unidad o servicio deberá fijar, con carácter general, las necesidades mínimas de servicio y, particularmente, en lo referido a la gestión del saldo mensual horario, los permisos y vacaciones, sus especificaciones y periodos concretos, en los que deban vigilarse de forma especial los mínimos de personal para garantizar el servicio. Dichas especificaciones requerirán la aprobación de los distintos responsables, en función de la existencia de una dependencia jerárquica y funcional.

## **NOVENO**

Teniendo en cuenta las disfunciones producidas en la gestión de los saldos del tiempo de trabajo durante 2013, ningún trabajador podrá generar un déficit horario superior a 30 horas acumulado en ningún momento a lo largo de 2014; igual cuantía -30 horas- se establece para el superávit acumulado, salvo que las necesidades del servicio, debidamente justificadas, comporten la acumulación de un saldo superior.

## JORNADA Y HORARIOS PARA EL AÑO 2014

### Duración máxima

La duración máxima de la jornada general ordinaria de trabajo será de 37'5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios en su caso para adecuarse a la modificación general en la jornada ordinaria.

A todos los efectos, se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido en el presente calendario y el que corresponda por los permisos retribuidos.

Como compensación a las dificultades relativas a desplazamientos, movilidad, etc. que comporta la ubicación de todos los centros de trabajo de la UNED en una gran ciudad, con su correspondiente área metropolitana, se considerará como tiempo de trabajo un periodo de 15 minutos diarios de cortesía para todo el personal, en cualquiera de las modalidades de jornada que se realicen.

A) Jornada continuada de mañana o de tarde: quienes presten servicio de acuerdo con la modalidad de jornada continuada de mañana, deberán realizar como horario fijo de presencia, una jornada de 09'00 a 14'00 horas de lunes a viernes que, por necesidades del servicio, debidamente motivadas, podrá incrementarse. Se podrá completar el tiempo restante de la jornada laboral en un horario flexible entre las 07'00 y las 09'00 y/o entre las 14'00 y las 20'00 horas, de lunes a viernes. La jornada continuada de tarde se extenderá, con carácter general, entre las 12'00 y las 21'00, debiéndose realizar como horario fijo de presencia una jornada de cinco horas continuadas; no obstante, por necesidades del servicio, las unidades podrán determinar, motivadamente, el establecimiento de un horario concreto de obligada presencia.

B) Jornada de mañana y tarde o jornada partida:

Este tipo de jornada continuará realizándose por el personal de aquellas unidades que, hasta la fecha, tenía reconocido este régimen de prestación laboral tanto en la RPT de PAS funcionario, como laboral o la normativa interna en vigor.

Igualmente, este tipo de jornada será de aplicación a aquellos puestos de trabajo que, atendiendo a su régimen de especial dedicación, determinará la Gerencia.

Todo el personal con esta modalidad de trabajo, vendrá obligado a cumplir con una jornada semanal partida, que comportará un descanso mínimo de 60 minutos diarios para comer sin efectos en el cómputo horario como tiempo trabajado.

Consecuentemente, quienes tengan este tipo de jornada, deberán efectuar un marcaje a partir de las 17 horas, como mínimo, sin perjuicio del horario específico establecido en cada unidad.

No obstante, para terminar con la disparidad existente, la Gerencia buscará la homogeneización de este tipo de jornadas, mediante su oportuna instrumentación.

C) Otros tipos de jornada con horario especial: esta modalidad de jornada vendrá determinada por las condiciones singulares del puesto de trabajo a desempeñar e incluirá al siguiente personal:

- El obligado a realizar una parte de su horario fuera del periodo ordinario, de lunes a viernes
- El que, por necesidades del servicio, deba desempeñar su puesto de trabajo fuera de las horas habituales, debido a su plena disponibilidad
- El acogido a la modalidad de trabajo a distancia

### PERMISOS RETRIBUIDOS

La regulación de este apartado se encuentra en el sitio web de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, dentro del apartado "Sección PAS: Acceso y tiempo de trabajo"